



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS  
/

**ACUERDO MARCO ACUERDO MARCO MÚLTIPLE ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS DE TEST DE DETERMINACIÓN TERAPEUTICA DE ESTADOS INICIALES DE CÁNCER DE MAMA**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

MODALIDAD DE ACUERDO MARCO: MÚLTIPLE ABIERTO

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General de Servei de Salut de les Illes Balears

RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO: Director Asistencial del Servei de Salut

PERFIL DEL CONTRATANTE: [www.plataformadecontractacio.caib.es](http://www.plataformadecontractacio.caib.es)

OBJETO DEL ACUERDO MARCO: servicio de pruebas de test de determinación terapéutica de estados iniciales de cáncer de mama.

CPV: 33141625 kits para diagnóstico

VALOR MÁXIMO ESTIMADO: 384.000 €

NÚMERO D'EXPEDIENTE: SSCC 630/16



## ÍNDICE DE CLÁUSULAS

### I DISPOSICIONES GENERALES

1. Necesidad y finalidades del Acuerdo marco.
2. Órgano de contratación.
3. Responsable del Acuerdo marco.
4. Objeto del Acuerdo marco.
5. Destinatarios del Acuerdo marco.
6. Régimen jurídico.
7. Valor máximo estimado del Acuerdo marco.
8. Precio.
9. Período de vigencia.
10. Revisión de precios.
11. Subcontratación.
12. Gastos a cargo de los adjudicatarios.

### II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO

13. Procedimiento de adjudicación.
14. Requisitos y condiciones generales para la participación.
15. Forma de presentación de las proposiciones.
16. Fase de selección de las empresas licitadoras. Contenido del sobre 1.
17. Fase de adjudicación: Contenido del sobre 2.
18. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.
19. Apertura de los sobres que contienen la documentación de las empresas licitadoras.

### III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

20. Clasificación de las ofertas.

21. Acreditación documental previa a la adjudicación del Acuerdo marco.

22. Adjudicación y formalización del Acuerdo marco.

IV. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RÉGIMEN DE RECURSOS

23. Modificación

24. Jurisdicción competente.

25. Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación.

V. CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

26. Contratación derivada.

27. Propuesta de tramitación.

28. Adjudicación de los contratos derivados.

Anexos:

Anexo I. Declaración responsable

Anexo II. Declaración importe máximo y características mínimas

Anexo III. Datos de la persona interlocutora



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Necesidad y finalidades del Acuerdo marco

Este Acuerdo marco tiene por finalidad seleccionar proveedores para el servicio de test de determinación terapéutica en estados iniciales de cáncer de mama.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización incluye la Promoción de la salud y prevención de las enfermedades y de las deficiencias.

De acuerdo con el Decreto 39/2006, de 21 de abril, es un objetivo fundamental del Servicio de Salud participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.

Por su parte y en base al Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, corresponde a la Dirección de asistencia sanitaria impulsar actividades que mejoren los resultados respecto la salud.

El Acuerdo marco persigue obtener el máximo ahorro en el precio de compra y mejorar la gestión de la información y control del consumo. Con la finalidad de no restringir la competencia el Acuerdo marco permite la libre concurrencia a todas las empresas que presten el servicio y se celebrará con todos los licitadores que declaren que ofertaran precios por debajo del máximo establecido y que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el PPT.

El Acuerdo marco tiene por finalidades las siguientes:

- Seleccionar las empresas
- Fijar los precios máximos.
- Determinar las condiciones de la prestación.
- Fijar las condiciones de adjudicación y de ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco.

### 2. Órgano de contratación

El órgano de contratación del Acuerdo marco es el Director del Servei de Salut de acuerdo con la previsión del artículo 12 g) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.

### 3. Responsable del Acuerdo marco



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

El responsable del Acuerdo marco es la Dirección Asistencial del Servei de Salut en base al Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears y especialmente, velará por la correcta ejecución del Acuerdo marco y por la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas adjudicatarias a consecuencia de las ofertas presentadas en este Acuerdo marco.

#### 4. Objeto del Acuerdo marco

El objeto se estructura en los siguientes lotes:

Lote 1, pacientes adscritos a Hospital Universitari Son Espases

Lote 2, Pacientes adscritos a Hospital Son Llàtzer

Lote 3, Pacientes adscritos a Hospital Manacor

Lote 4, Pacientes adscritos a Hospital Comarcal de Inca

Lote 5, Pacientes adscritos al Área de Salud de Ibiza-Formentera

Lote 6, Pacientes adscritos al Área de Salud de Menorca

#### 5. Destinatarios del Acuerdo marco.

Son destinatarios del Acuerdo marco los centros dependientes del Servei de Salut.

#### 6. Régimen jurídico

6.1 El Acuerdo marco y los contratos que de él se deriven se registrarán por los documentos y normativa siguientes:

— El pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares de este Acuerdo marco.

— El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP).

— El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en la medida que continua vigente y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— Subsidiariamente, las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

6.2 El desconocimiento de las cláusulas del Acuerdo marco en cualquiera de sus términos o del resto de documentos contractuales, como también de las instrucciones o de la normativa que resulte de aplicación en su ejecución, no exime a los adjudicatarios de su cumplimiento.

## 7. Valor máximo estimado del Acuerdo marco

7.1 El valor máximo estimado del Acuerdo marco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 88 TRLCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el valor estimado del conjunto de contratos derivados, calculando el gasto que potencialmente se puede generar durante toda su duración, incluyendo las modificaciones previstas en la cláusula veintiocho; todo ello, sobre la base de los consumos estimados por los entes destinatarios del acuerdo y los precios tenidos en cuenta en el informe de adecuación de precios al mercado.

En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante. Atendiendo a ello, el valor máximo estimado de este Acuerdo marco es de 384.000 €. Con el siguiente desglose:

- 320.000 euros de presupuesto de gasto IVA EXENTO.
- 64.000 posible modificación al alza

7.2 Este importe se indica únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del Acuerdo sin que suponga compromiso de gasto alguno. Por ello no consta consignación presupuestaria, la cual deberá acreditarse cuando existan las necesidades reales que se materializarán en los contratos derivados. El gasto real quedará limitado a aquél que resulte de los precios ofrecidos por el adjudicatario y los consumos efectivamente realizados por la Administración. De acuerdo con el artículo 88.1 TRLCSP, todos los precios o valores económicos referidos en este pliego se expresan sin IVA.

## 8. Precio

**El precio unitario máximo del test, en todos los Lotes, es 2.000 euros.**

## 9. Periodo de vigencia

9.1 La duración inicial de este Acuerdo marco es de dos años, computables a partir del día de la publicación de su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

10. Revisión de precios No procede la revisión de precios.

11. Subcontratación No se permite celebrar subcontratos para la ejecución parcial de las prestaciones contratadas.

12. Gastos a cargo de los adjudicatarios. Serán a cargo de los adjudicatarios, de forma prorrateada, los gastos de publicidad siguientes:

- El anuncio de licitación del Acuerdo marco en el Boletín Oficial del Estado, hasta 1.000 €.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

## II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO

### 13. Procedimiento de adjudicación

13.1. El Acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo que establecen los artículos 138, 150 y 157 y siguientes del TRLCSP.

La tramitación del expediente se conceptúa como de tramitación ordinaria, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 109 TRLCSP.

13.2 El Acuerdo marco se concluirá con todos los empresarios cuyas proposiciones cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo Marco y con el PPT.

13.3 La licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, y Perfil del contratante donde estarán también disponibles los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas.

### 14. Requisitos y condiciones generales para la participación

14. 1 De acuerdo con el artículo 54 TRLCSP pueden participar en este procedimiento abierto todas las personas, españolas o extranjeras, que tengan aptitud para contratar, es decir, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar; acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos que establezcan estos pliegos, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar fijadas en el artículo 60 TRLCSP. Las personas jurídicas sólo pueden ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Si no hay relación entre el objeto social y las prestaciones que constituyen el objeto del Acuerdo marco, este hecho se considerará causa de no admisión al procedimiento de licitación.

14.2 El Acuerdo marco podrá concluirse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a este efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que no se haya adjudicado el Acuerdo marco a su favor. La duración de las uniones temporales será coincidente con la del Acuerdo marco hasta su extinción.

14.3 Los licitadores sólo pueden presentar una proposición por lote. Tampoco pueden suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de este precepto producirá la no admisión de todas las proposiciones presentadas. En todo caso, las ofertas deberán referirse a todos los productos objeto de cada lote.

14.4 Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de este pliego y del de prescripciones técnicas. Una vez entregada la documentación, sólo podrá ser retirada por motivos justificados.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

14.5 Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

## 15. Forma de presentación de las proposiciones

15.1 Para participar en la licitación, las empresas han de presentar los sobres siguientes:

- Sobre 1: un sobre marcado con el número 1 y denominación “Documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”.
- Sobre 2: un sobre marcado con el número 2 y denominación “Declaración económica y técnica”.

El sobre número 1 y 2 serán únicos y comunes para todos los lotes.

Todos los sobres llevarán el título del expediente.

15.2 Los sobres deben ir cerrados y firmados por la empresa licitadora o persona que la represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, e incluirá exclusivamente la documentación que se especifica en este pliego. Igualmente, cada sobre incluirá una copia de los documentos en soporte informático y formato PDF. En el interior de cada sobre y en folio independiente se hará constar su contenido, ordenado numéricamente. En la parte exterior de cada sobre deberá constar de forma clara:

- Denominación y NIF de la empresa licitadora, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Nombre y apellidos del/los representante/s que firma/n la proposición.
- Firma de la empresa licitadora o persona que la represente. Los documentos a presentar pueden ser:
  - Originales.
  - Copias legitimadas por un notario o fedatario público.
  - Copias compulsadas por la Administración. Los servicios técnicos de la Central de Contratación compulsarán documentación hasta el día anterior al último del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, las empresas deberán aportar las copias que hayan de ser objeto de compulsión.

15.3 Toda la documentación deberá presentarse en catalán o en castellano. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al catalán o castellano.

16. Fase de selección de las empresas licitadoras. Contenido del sobre 1:





G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS  
/

Se podrán presentar alternativamente el modelo de declaración responsable que figura como **Anexo I** o el Documento Europeo Único de Contratación.

Información que debe cumplimentarse en el DEUC:

PARTE OBLIGATORIO

I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador Sí

II: Información sobre el operador económico Sí

III: Criterios de exclusión Sí

IV: Criterios de selección

El licitador debe cumplimentar uno de los dos apartados que se indican a continuación:

0 Apartado 0 (alfa): Indicación global.

0 Apartados A, B, C y D.

Sí

V. Reducción del número de candidatos cualificados No

VI: Declaraciones finales Sí

Lugar en el que obtener el DEUC:

El formulario DEUC puede obtenerse en la siguiente ubicación o ubicaciones:

a) En el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea:

<<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>>

b) En la página web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el apartado «Documentos de utilidad» del apartado «Otros» del menú.

Para rellenar el DEUC se recomienda consultar la siguiente información:

a) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, disponible en el siguiente enlace:

<<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0007&from=ES>>



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

b) Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, publicada en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016 y disponible en el siguiente enlace:

<<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.PDF>>

El licitador deberá presentar un certificado por el que se comprometa, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos indicados en el punto 21 de este Pliego.

#### 17. Fase de adjudicación: Contenido del sobre 2

17.1 La documentación para el sobre 2 se presentará con claridad y de acuerdo con el modelo que se anexa a estos pliegos (Anexo II). Asimismo se acompañará de una copia en soporte informático y formato PDF.

El licitador deberá incluir:

- Indicación expresa de los lotes a los que se presenta
- Una declaración responsable por la que manifieste que los productos relacionados cumplen con los parámetros mínimos requeridos en el PPT.
- Una declaración responsable por la que manifieste que se compromete a ofertar en los procedimientos derivados del acuerdo marco una oferta económica por debajo de 2.000 euros.

17.2. Documentos y datos de las empresas licitadoras de carácter confidencial. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras se considerarán de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Las empresas licitadoras indicarán, en su caso, mediante una declaración complementaria a incluir en el sobre 1, qué documentos o datos presentados en los apartados de personalidad y solvencia son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. No se consideran confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, es decir, aquellos documentos que se encuentran depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. Tampoco se aceptará una declaración de confidencialidad que afecte a la totalidad de la oferta.

#### 18. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

18.1 El plazo de presentación de las proposiciones será de cuarenta y un días naturales (41) computables a partir del día del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. En el caso de que el último día sea sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

18.2 Las proposiciones deberán dirigirse inexcusablemente en el Registro General del IB-Salut. C/ Reina Esclarmunda, 9, 07003 Palma de Mallorca. La hora límite de presentación serán las 14 horas.

18.3 Cuando la documentación se remita por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día a la Secretaría de la Central de Contratación la remisión de la oferta en el siguiente fax o correo electrónico: — Fax: 971 170082 — Correo electrónico: [departamentcontratacion@ibsalut.es](mailto:departamentcontratacion@ibsalut.es)

La remisión del anuncio por correo electrónico será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si se identifican de manera fehaciente al remitente y al destinatario. No se admitirá la proposición enviada por correo que llegue en un plazo superior a los diez días naturales computables desde el día en que finalice el plazo de presentación. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no se admitirán en ningún caso.

18.4 Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos del Acuerdo marco en el perfil del contratante del Servei de Salut. La información adicional que se solicite por parte de las empresas licitadoras sobre los pliegos se facilitará, como mínimo, seis días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo que establece el artículo 158.2 del TRLCSP, siempre que haya sido solicitada como mínimo diez días antes de esta fecha.

19. Apertura de los sobres que contienen la documentación de las empresas licitadoras

Apertura del sobre 1

La Mesa de contratación calificará, en reunión interna, la documentación general presentada por las empresas licitadoras en el sobre 1 en el plazo establecido y de acuerdo con los requisitos formales exigidos y desestimará aquellas empresas licitadoras que no aporten la documentación requerida o que no acrediten la capacidad y/o solvencia exigidas. Si la Mesa observa que en la documentación presentada existen defectos o errores materiales de carácter subsanable lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación en el plazo de tres días hábiles. Sin perjuicio de la comunicación a las empresas interesadas, el órgano de contratación hará públicas estas circunstancias en el perfil del contratante. Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones necesarias sobre los certificados y documentos del sobre 1 para un mejor conocimiento de la documentación presentada o requerirles para que presenten otros de complementarios. En este caso, se concederá un plazo máximo de cinco



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

días naturales para aclarar o completar la documentación. La comunicación a las empresas requeridas para subsanar defectos o realizar aclaraciones se realizará a la dirección de correo electrónico que el licitador indique en la hoja de datos que figura en el anexo III.

#### Apertura del sobre 2

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación general y subsanadas las deficiencias y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo conferido al efecto, declarará qué empresas se encuentran admitidas a licitación, las rechazadas y las causas del rechazo.

En el día y hora que se convoque la Mesa de contratación, en acto público, comunicará a los asistentes el número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de exclusión e invitará a los asistentes a formular las observaciones que estimen oportunas, reflejándolas en el acta, pero sin que en ese momento la Mesa pueda hacerse cargo de documentos que no hayan sido entregados en el plazo de admisión de ofertas o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, la secretaria de la Mesa abrirá los sobres número 2 de los licitadores admitidos y leerá las declaraciones en ellos contenidos. Efectuado lo anterior, podrá considerarse finalizado el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Mesa.

### III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

#### 20. Clasificación de las ofertas

Efectuada la apertura del sobre 2, la Mesa de contratación identificará las ofertas que presenten:

- Una declaración por la que manifieste que los productos relacionados cumplen con los parámetros requeridos en el PPT y que se compromete a ofertar en los procedimientos derivados del acuerdo marco una oferta económica por debajo del precio máximo establecido en el Anexo II.

Serán rechazadas aquellas proposiciones en las cuales la empresa licitadora reconozca un error o inconsistencia de la misma, que la hagan inviable.

#### 21. Acreditación documental previa a la adjudicación del Acuerdo marco

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación, requerirá por correo electrónico a las todas las empresas licitadoras admitidas para que, en el



plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de haber recibido el requerimiento, presenten los siguientes documentos:

- a) La acreditación de la personalidad del empresario.

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte, o bien la autorización al órgano de contratación para que verifique sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo del TRLCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el caso de que en la Portada de este Pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador deberá acreditar, según cada caso, que se trata de un Centro Especial de Empleo o una empresa de inserción, o que el contrato se ejecutará efectivamente en el marco de programas de empleo protegido, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

- b) La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.



Quando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante o bien la autorización al órgano de contratación para que verifique sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Este documento debe estar bastantado por el Servicio Jurídico del órgano de contratación o por el Servicio Jurídico de cualquier otro órgano de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

c) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo siguiente:

c).1 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 75 TRLCSP

Medios:

Criterios de selección: Se deberá aportar la cifra anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el acuerdo marco y cuyo importe deberá ser en los tres años igual o superior al importe correspondiente a una anualidad del lote o lotes para los que se presenta oferta.

C).2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 77, 80 y 81 TRLCSP

Medios: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

Criterios de selección y requisitos mínimos: Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del acuerdo marco, y el requisito mínimo



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

será que el importe anual en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe de una anualidad del lote o lotes a los que se licita.

A efectos de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de una unión temporal de empresas, se acumularán las características acreditadas por cada una de las empresas integrantes de la misma.

El licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo del TRLCSP:

- a) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.
- b) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. Esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable. Las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, en su caso, la solvencia económica y financiera que se requieran en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en dicho certificado.

Este certificado debe ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro.

En el caso de que el certificado pueda ser obtenido por medios electrónicos, el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para que lo obtenga de oficio.

El licitador deberá acreditar el abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo indicado en la cláusula doce.

Toda la documentación a presentar por el licitador habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los documentos deben presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

El licitador podrá no aportar los documentos cuando estos se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o de las entidades que integran su sector público instrumental, o cuando la información requerida pueda comprobarse por técnicas telemáticas.

En este caso, el licitador deberá presentar, de conformidad con los artículos 4 y 10 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos





administrativos, una comunicació en la que, de conformitat amb el model que figura en el Annex 1 del citat Decret, se identifiqui el document no presentat, l'expedient, registre, base de dades o similar en que se troba el document no presentat, amb indicació del número o referència concreta o, en el seu cas, el codi segur de verificació del document, i l'òrgan que custodia el registre o l'expedient on obra el mateix. En aquesta comunicació s'ha d'autoritzar a l'òrgan de contractació a obtenir aquesta documentació mitjançant una transmissió telemàtica.

Aquesta facultat podrà exercir-se sempre que, respecte dels documents que el licitador decideix no aportar i es conserven només en paper, no hagin transcorregut més de 5 anys des de la finalització del procediment en el que se troben.

En el cas que els documents que el licitador decideix no aportar estiguin incorporats a un expedient de contractació només podrà fer ús de la facultat de no aportar-los quan, havent resultat adjudicatari d'aquell contracte, no hagin transcorregut més de 5 anys des de la seva formalització, o bé quan, no havent resultat adjudicatari del mateix, el licitador no hagi retirat la seva documentació general o aquesta no hagi estat destruïda una vegada transcorreguts els terminis per a la interposició de recursos, en els terminis que, en el seu cas, s'hagin establert en el corresponent plec de clàusules administratives particulars.

## 22. Adjudicació i formalització del Acord marc

L'òrgan de contractació acordarà l'adjudicació del Acord marc en el termini de cinc dies hàbils següents a la recepció de la documentació senyalada en la clàusula anterior i, en tot cas, en el termini màxim de quinze dies a comptar des de l'obertura de les proposicions.

L'adjudicació es notificarà a les empreses licitadores i es publicarà en el perfil del contractant. Els adjudicataris queden obligats a subscriure, en el termini que estableix l'article 156 del TRLCSP, el document administratiu de formalització del Acord, al que s'unirà, formant part del mateix, l'oferta del adjudicatari i un exemplar del plec de clàusules administratives particulars i del de prescripcions tècniques. En el cas que algun adjudicatari sigui una unió temporal d'empresaris, en el mateix termini i amb anterioritat a la signatura del Acord, hauran d'aportar l'escriptura pública de constitució de la UTE i el NIF assignat. El document de formalització del Acord marc es subscriurà a la seu del òrgan de contractació o en el lloc que aquest indiqui. El document en el que es formalitzi el Acord marc serà, en tot cas, administratiu i és títol vàlid per a accedir a qualsevol registre públic. No obstant això, es formalitzarà en escriptura pública quan així ho sol·licite el contractista i aniran a càrrec dels costos derivats de l'atorgament.

## IV. MODIFICACIÓ DEL ACORD MARC. JURISDICCIÓ COMPETENT I RÈGIM DE RECURSOS



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

23. Modificación. El Acuerdo Marco se podrá modificar en los siguientes elementos y condiciones:

- Aumento en el número de unidades como consecuencia de un incremento de consumo, estimando un máximo del 20%.

24. Jurisdicción competente La jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este Acuerdo marco como también las de la contratación derivada.

25. Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación. Este Acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada por lo que, tanto este pliego como el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mediante un recurso especial en materia de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, previamente o alternativamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso deberá interponerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del TACRC (Avenida General Perón, nº 38, 28020, Madrid) en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que los documentos hayan sido puestos a disposición de los licitadores. La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

## V. CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

### 26. Contratación derivada

26.1 La adjudicación de los contratos derivados se llevará a cabo convocando a todas las empresas admitidas en el Marco a una nueva licitación.

El órgano de contratación elaborará y facilitará a los empresarios un **pliego específico** de consulta, en el que se recogerán, además del presupuesto máximo del contrato, del órgano de contratación, órgano con competencias en contabilidad pública y del destinatario que deberá constar en la factura correspondiente, la información siguiente:

El lugar de entrega, las posibles causas de penalización y/ o resolución del contrato derivado, las circunstancias de la adjudicación en caso de igualdad de proposiciones, el pago del precio, las condiciones de la modificación de los procedimientos derivados, los criterios de adjudicación y forma de evaluar las proposiciones, forma de presentar las ofertas, así como todas aquellas condiciones que se consideren necesarias cumpliendo, en todo caso, lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente acuerdo marco.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

26.2 El órgano de contratación consultará por escrito, mediante fax, correo electrónico o cualquier otra vía de las consideradas formales, a todas las empresas que hayan resultado adjudicatarias del acuerdo marco.

Se concederá un plazo suficiente para presentar las ofertas relativas a cada contrato específico, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

Los adjudicatarios deberán responder a la solicitud de oferta en el plazo otorgado, presentando, si procede, la oferta conforme al modelo que se remita en el escrito de la invitación.

26.3 Los criterios para determinar la elección del adjudicatario de los contratos derivados y para todos los lotes son:

**-CRITERIOS OBJETIVOS \_\_\_\_\_ 100 PUNTOS**

- ✓ Oferta económica : **70 puntos**

Metodología utilizada:

$$\text{Fórmula: } [(C/B \times 0,75 + ((D - B) / (D - C)) \times 1,25] \times A$$

A = Puntos máximos

B= Importe total ofertado por la empresa

C= Importe total ofertado más bajo

D= Importe total de licitación

El importe total ofertado será el resultado de multiplicar los precios unitarios por el número de servicios estimados en el punto 9.1 del PPT

- ✓ Certificación de alguna de las siguientes plataformas: **30 puntos**

- Prueba del índice de cáncer de mama
- Prueba EndoPredict
- Prueba MammaPrint
- Prueba Mammostrat
- Prueba Oncotype DX
- Prueba de firma genética para el pronóstico de cáncer de mama Prosigna

Si dispone de alguna de ellas se obtendrán los 30 puntos, si no dispone de ninguna se obtendrán 0 puntos.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS  
/

## 27. Propuesta de tramitación

Previo estudio de las necesidades de los centros, la Subdirección de Compras y Logística formulará propuesta de contratación mediante procedimiento derivado que elevará al órgano de contratación.

Recibida aquella se iniciará el expediente que, en su caso y por razón de la cuantía deberá contar con autorización previa del Consell de Govern y fiscalización previa.

## 28. Adjudicación de los contratos derivados

Recibida la propuesta mencionada, autorizado el gasto y tramitado el expediente correspondiente se invitará a todas las empresas licitadoras a presentar oferta según el pliego específico elaborado por el órgano de contratación.

Recibidas las ofertas se ordenarán por orden de puntos obtenidos y se propondrá adjudicación a la que mayor puntuación haya obtenido (por Lote).

Al propuesto adjudicatario se le requerirá constitución de garantía definitiva del 5% sobre el presupuesto de licitación (por Lote).

También el adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 €.



**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

..... (nombre y apellidos),  
 con DNI ....., con domicilio a efectos de notificaciones en  
 (calle/plaza).....  
 numero....., población .....,  
 CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en  
 representación de la persona física/jurídica: .....  
 ..... con NIF  
 ..... y con domicilio en (calle/plaza) .....  
 ..... número ....., población  
 ....., CP..... y teléfono.....,  
 en calidad de .....

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de SERVICIOS  
 .....  
 .....  
 .....

DECLARO:

1. Que cumpla / Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de capacidad, representación y, en su caso, solvencia exigidos en este Pliego, y que me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este Pliego.

2. Que no me hallo incurso / Que ni la persona física/jurídica a la que represento ni sus administradores o representantes se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguno de



G CONSELLERIA  
 O SALUT  
 I SERVEI SALUT  
 B ILLES BALEARS  
 /

los supuestos a los que se refieren la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y su Reglamento, aprobado por Decreto 250/1999, de 3 de diciembre.

3. Que me hallo / Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que cuento / Que la empresa a la que represento cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

5. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

- a)  No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas.
- b)  Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado:  
 .....

Y que:

No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas: .....

....., ..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)



**ANEXO II**

**MODELO DECLARACIÓN IMPORTE MÁXIMO Y PRESTACIONES MÍNIMAS**

..... (nombre y apellidos),  
 con DNI ....., con domicilio a efectos de notificaciones en  
 (calle/plaza).....  
 numero....., población .....,  
 CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en  
 representación de la persona física/jurídica: .....  
 ..... con NIF  
 ..... y con domicilio en (calle/plaza) .....  
 ..... número ....., población  
 ....., CP..... y teléfono.....,  
 en calidad de .....

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el ACUERDO MARCO 630/16 de TEST DE CÁNCER DE MAMA

DECLARO:

1. Que me presento a los Lotes:
2. Que los productos y prestación que realizaré cumplen con los requerimientos exigidos en el PPT.
3. Que me comprometo a presentar, en los procedimientos derivados, una oferta económica por debajo del importe de los 2.000 euros (IVA EXENTO) para cada uno de los lotes a los que me presente.

....., ..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)



G CONSELLERIA  
 O SALUT  
 I SERVEI SALUT  
 B ILLES BALEARS

**ANEXO III**

**CONTACTO PARA LAS COMUNICACIONES**

..... (nombre y apellidos),  
 con DNI ....., con domicilio a efectos de notificaciones en  
 (calle/plaza).....  
 numero....., población .....,  
 CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en  
 representación de la persona física/jurídica: .....  
 ..... con NIF  
 ..... y con domicilio en (calle/plaza) .....  
 ..... número ....., población  
 ....., CP..... y teléfono.....,  
 en calidad de .....

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el ACUERDO MARCO 630/16  
 de TEST DE CÁNCER DE MAMA

INFORMO:

1. Que al objeto de notificaciones para subsanar defectos y/o realizar aclaraciones  
 la persona de contacto y sus datos son los siguientes:

Nombre de la Empresa:

Nombre de la persona interlocutora:

Correo electrónico:

Nº de teléfono:

Nº de fax:

....., ..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador)